

αREPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00457-00

De la revisión del proceso, en especial del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-485327, se observa la necesidad de aclarar la anotación número 17.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA SUR que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta decisión, aclare la anotación número 17 del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50S-485327 correspondiente al predio objeto de este asunto, como se indica así:

DEMANDANTE: GLORIA AYDEE ROJAS MONTAÑEZ C.C. No. 52.648.839

DEMANDADOS: ÁLVARO MARTÍNEZ ROA C.C. No. 185.801
JOSÉ ALFONSO FARAD C.C. No. 3.050.034
JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C.C. No.6.750.667
GUILLERMO RINCÓN MAYUSA C.C. No. 19.234.619
BLANCA SUSANA NEIRA DE CAICEDO C.C. No. 21.206.750
PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

SEGUNDO: ADVERTIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA SUR que el incumplimiento a lo aquí dispuesto, conllevará la imposición de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, así como la compulsión de copias ante la autoridad disciplinaria, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 87 hoy 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **670464df1f46298a461c20b531ad802ce14772a8340678b0f67d37508b3a772a**

Documento generado en 18/07/2022 03:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>